



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 6/11.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

PRESIDENTE:

D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Infraestructuras,
Territorio y Medio Ambiente

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

D. Mario Ángel García Báscones,
Ayuntamiento de Nules

D. Sergio R. Muniesa Franco
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe

D. Benjamín Escriche Rivas,
Ayuntamiento de Soneja

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve

INTERVENTORA:

Dª María Isabel Gil de Grado

ASISTEN:

D. Vicente Guillamón Fajardo,
Oficial Mayor

D. Josep Guaita Agut,
Jefe Sección Medio Ambiente

D. José Francisco Fabra
Castillo, Responsable de
Contratos del Consorcio

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 3º de la Excm.
Diputación

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las trece horas del día quince de diciembre de dos mil once, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
 2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 3. Aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2012.
 4. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).
 5. Dación de cuenta de correspondencia oficial.
-

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV, artículo 16 de los Estatutos.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio núm. 5, correspondiente a la celebrada el 19 de octubre de 2011, se aprueba, por unanimidad.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012.

Interviene la Sra. Interventora indicando que se presenta un presupuesto global equilibrado en gastos e ingresos por 6.640.831,60 €. Como novedad en el estado de gastos aparece el capítulo cuatro con 150.000,00 €, partida que se desarrollará con los criterios que establezca la propia Comisión de Gobierno, de posibles retornos para aquellos municipios que sean capaces de generar menos o de reciclar mejor.

Tras la intervención de la Sra. Interventora se somete el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón, Algimia de Alfara, Nules, Segorbe, Soneja y La Vall d'Uixó, y vota en contra el municipio de Sagunto, adoptándose por mayoría, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente de presupuesto del ejercicio 2012, que contiene los estados de ingresos y gastos, junto con los documentos a que se refiere el art. 168.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las



AREA DE GESTIÓN 2

Haciendas Locales, tras la correspondiente deliberación, la Comisión de Gobierno del Consorcio, por mayoría, acuerda:

1.- Proponer a la Junta de Gobierno del Consorcio, la aprobación del presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2012, que aparece nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

I. ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 3	6.588.331,60 €
CAPÍTULO 4	52.000,00 €
CAPITULO 5	500,00 €

TOTAL	6.640.831,60 €
II. ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1	96.800,00 €
CAPITULO 2	6.334.031,60 €
CAPITULO 3	60.000,00 €
CAPÍTULO 4	150.000,00 €

TOTAL	6.640.831,60 €

2.- Proponer la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2012.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 169 del RDL 5/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público, previo anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.”

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).

Interviene el Sr. Secretario, indicando que en este punto se presentaron alegaciones por los Ayuntamientos de Canet d'En Berenguer y Sagunto. Las alegaciones han sido informadas desfavorablemente por los servicios técnicos y económicos del Consorcio, con lo cual, la propuesta hace referencia a la desestimación de las alegaciones presentadas y a la aprobación definitiva de la ordenanza.

Sometido el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón, Algimia de Alfara, Nules, Segorbe, Soneja y La Vall d'Uixó, y vota en contra el municipio de Sagunto, adoptándose por mayoría, el siguiente acuerdo:

“Visto que la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 2), en fecha 19 de octubre de 2011 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.

Visto que una vez aprobada inicialmente, se procede a efectuar el trámite de información pública en los boletines oficiales correspondientes, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a la misma. Las fechas de publicación son las que a continuación se detallan:

- Diario “Mediterráneo” de 31 de octubre de 2011.
- Diario “Las Provincias” de 3 de noviembre de 2011.
- Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 131 de 25 de octubre de 2011.
- Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 254 de 26 de octubre de 2011.

Visto que durante el periodo de exposición pública han presentado alegaciones las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, con registro de entrada número 182, de 7 de diciembre de 2011.
- Ayuntamiento de Sagunto, con registro de entrada número 180, de 5 de diciembre de 2011.

Visto que las alegaciones y sugerencias presentadas se pueden resumir en:

- El Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer alega que el informe económico que sustenta la tasa no se ajusta ni a los hechos ni al Derecho y es nula a todos los efectos. En concreto, que la tasa debería aplicarse sobre las toneladas tratadas y no



AREA DE GESTIÓN 2

sobre el número de viviendas. Solicitando, que se modifique toda la ordenanza en el sentido de que el pago de la tasa debería ir ligado a las toneladas generadas.

- El Ayuntamiento de Sagunto expone, en primer lugar, que existen partidas en el estudio económico anexo al informe de Intervención que están definidas genéricamente, sin justificar su existencia. Solicitando la eliminación de las mismas y su correspondiente repercusión en el coste total unitario de la cuota y en la tarifa de la tasa. En segundo lugar, respecto a la partida "menos ingresos autorización tratamiento Valencia Interior", valora el coste a repercutir al Consorcio de Valencia Interior. Solicitando su revisión al alza.

que: Vistas las consideraciones efectuadas por el informe económico, referentes a

- 1º. Para la realización del estudio económico de establecimiento de la tasa del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, Área de Gestión 2 se han tenido en cuenta las prescripciones señaladas en el artículo 24.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la determinación del coste unitario por cuota de 52,48 € se han considerado los costes directos e indirectos, así como los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación se exige la tasa, teniendo en cuenta que el importe de la misma no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio. El detalle de cada una de las líneas que se han imputado para la realización del cálculo de costes figura en el expediente de aprobación de la Ordenanza.
- 2º. Los gastos para garantizar el buen funcionamiento del servicio, que se han cuantificado en 985.036,00 €, tienen su justificación en las desviaciones que se producirán a lo largo del ejercicio en el proceso de cobro (diferencia entre la suma de los padrones y la recaudación efectiva) así como en el posible cambio de rango en el número de toneladas efectivas tratadas en planta que puedan implicar modificación en el precio a aplicar por tonelada en el tratamiento y eliminación, en cumplimiento del estudio económico que sirvió de base para la adjudicación.
- 3º. Respecto a la línea de compensación desequilibrio municipal, cuantificada en 150.000,00 €, se trata de transferencias corrientes destinadas a primar a los municipios por la gestión de la recogida selectiva y minimización de los residuos (retornos). Desarrollándose a lo largo del ejercicio con los criterios que en su momento establezca la Comisión de Gobierno.

4º. Los ingresos que se recogen en el estudio económico respecto del tratamiento de los residuos de Valencia Interior están calculados conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2011. De no producirse la autorización para tratar en el Complejo de Valoración y Eliminación de Residuos, ubicado en el término municipal de Algimía de Alfara, hasta 35.000 toneladas, procedentes del Consorcio de Valencia Interior, el importe de la tasa de tratamiento y eliminación a aplicar por cuota sería de 72,45 € frente a la de 52,48 € aprobada para el año 2012.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por mayoría, acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Canet d'En Berenguer y Sagunto, en base a las consideraciones descritas en el expositivo.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.

Tercero. Publicar íntegramente la ordenanza fiscal en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia. Comenzando a aplicarse la misma desde el día 1 de enero de 2012.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Sr. Secretario, se dirige al Sr. Presidente indicando que al tratarse de asuntos de trámite y al no disponer de mucho tiempo, se dará cuenta de la correspondencia en la siguiente sesión del Consorcio.

El Sr. Presidente levanta la sesión.

No habiendo mas asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las trece horas diez minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

